Constancia Secretarial: Se informa al señor Juez que el día 01 de febrero del 2024 la Directora Jurídica y de Registros Públicos de la Cámara de Comercio de Sevilla-Valle del Cauca allega certificado de inscripcion de la medida de embargo del Establecimiento Comercial denominado "SOL NACIENTE DEL BALNCON" de propiedad del demandado GUSTAVO ADOLFO GARCIA LONDOÑO. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo que corresponda. Sevilla-Valle, febrero 26 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto de Interlocutorio Nº.0448

Sevilla – Valle, veintiseis (26) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
EJECUTADO: GUSTAVO ADOLFO GARCIA LONDOÑO.
RADICACIÓN: **2023-00393-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a estudiar la tradición del establecimiento comercial denominado **"SOL NACIENTE DEL BALCON"**, aprisionado en este Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, a fin de constatar la inscripción de la medida de embargo y proceder a comisionar para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio de propiedad del convocado a juicio **GUSTAVO ADOLFO GARCIA LONDOÑO**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez verificado que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio, distinguido con el nombre **"SOL NACIENTE DEL BALCON",** de propiedad del demandado **GUSTAVO ADOLFO GARCIA LONDOÑO C.C 94.281.599**

Aunado a lo anterior, no se vislumbra del legajo expediental, escrito donde pueda corroborarse el lugar donde funciona dicho establecimiento de comercio, motivo por el cual este Administrador de Justicia por considerarlo pertinente y por economía procesal, conminara a la parte ejecutante, para que informe de una vez, la dirección del mismo, lo anterior para efectos de poder comisionar la practica de la diligencia de secuestro a quien corresponda.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, a fin de que **informe la dirección donde funciona el establecimiento comercio "SOL NACIENTE DEL BALCON" el cual registra matrícula mercantil #18688, inscrito en la Cámara y Comercio de Sevilla Valle**, para

efectos de proceder con las actuaciones pertinentes y proceder a comisionando para la diligencia de secuestro a la autoridad competente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **030** DEL 27 DE FEBRERO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e09842b16411d5ce8c847e1c68f57667c64448ad662850a8cdc16ab828779f5**
Documento generado en 26/02/2024 11:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica